
	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	1 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD 23	MM 07	AAAA 2021

REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRIA

	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	2 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	


CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Reglamento de Tesis de Licenciatura de la Universidad del Istmo, se definen los siguientes términos:

- **ARTÍCULO DIVULGATIVO.** Es la etapa de culminación del proceso de investigación formativa en licenciatura y maestría. Consiste en un escrito que resume y divulga las principales conclusiones de la investigación, dejando sentado la metodología por medio de la cual se llegó a dichas conclusiones.
- **ASESOR DE TESIS.** Es un profesional con experiencia en el área temática de la tesis, que tiene la función de guiar al tesista en el desarrollo desde la protocolización de la propuesta hasta la aprobación de la sustentación de tesis.
- **COMITÉ DE TESIS:** Está conformado por el Director de la DGCI, el CIF, los Decanos de las Facultades y cualquier otro miembro que la DGCI estime conveniente. Su función primordial es aprobar o no el asesor de tesis propuesto por el tesista y asignar dos jurados para evaluar la protocolización y la sustentación de la tesis.
- **COORDINACION DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (CIF).** Es una dependencia de la DGCI, que tiene la función de apoyar a los tesistas en todo el proceso de presentación, evaluación y aprobación de su tesis.
- **CORREO ELECTRÓNICO.** Es un conducto oficial de comunicaciones entre todos los actores involucrados en el desarrollo de una tesis de la Universidad del Istmo.
- **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (DGCI):** Es la dependencia de la Universidad del Istmo, responsable de los procesos de investigación científica que en ella se realicen.
- **JURADO DE TESIS.** Un profesional, con igual o superior nivel académico del que aspira a obtener el estudiante. El Jurado evalúa la tesis en dos instancias como mínimo: la protocolización de la propuesta y la sustentación de la tesis.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	3 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

- **PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE TESIS.** Es el proceso de aprobación de la propuesta de tesis.
- **SUSTENTACIÓN DE TESIS.** Es la última etapa del desarrollo de la tesis, consiste en una presentación pública y oral de la tesis, ante el Asesor y dos Jurados.
- **TESIS.** Es el proceso de investigación científica desarrollado por el tesista, guiado por un Asesor; este proceso se sintetiza y reporta en un documento escrito que es evaluado y aprobado por jurados.
- **TESISTA.** Es un estudiante de la Universidad del Istmo, matriculado en la opción de grado tesis.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento de Tesis rige para todos los Programas de Licenciatura y Maestría de la Universidad del Istmo. Su aplicación y vigilancia corresponde a la Coordinación de Investigación Formativa (CIF).


CAPITULO II. LAS TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRIA

ARTICULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA TESIS

Todo estudiante de Licenciatura y Maestría que se gradúa con Opción de Grado Tesis, se le confiere una certificación de **Graduación con Honores**.

Las Tesis en la Licenciatura o Maestría difieren en su alcance y profundidad

- La tesis de licenciatura es un proceso de investigación, que demuestra un buen uso del método científico, aplicado al campo de estudios del tesista.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	4 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

- La tesis de maestría es un proceso de investigación, que comprueba o aplica una teoría, ya sea nueva o anteriormente probada, contribuyendo así a incrementar el conocimiento en el campo de estudios del tesista.

Los tesistas de licenciatura pueden desarrollar su tesis, de manera individual o máximo en grupos de dos tesistas. Los tesistas de maestría normalmente deben realizar su tesis de manera individual, pero excepcionalmente pueden hacerla en grupos de máximo dos tesistas, previa justificación y aprobación del Comité de Tesis. A partir de aquí, en este documento se usará solamente el término “tesista”, que puede designar a uno o dos tesistas, dependiendo del caso.

Son aceptables los siguientes enfoques de tesis licenciatura y Maestría:

- Tesis basada en Análisis Teóricos. Análisis de temas, tópicos o problemas desde un marco predominantemente teórico, o recopilando el estado del arte de un tema en particular.
- Tesis basada en Propuestas Practicas. Resolución de problemas reales de empresas, organismos o personas; generando propuestas mediante la aplicación de los conocimientos teóricos aprendidos durante la carrera.


La temática de la tesis debe pertenecer al área de conocimientos de la licenciatura o maestría que está cursando el tesista.

Los estudiantes de licenciatura y maestría pueden iniciar el desarrollo de su propuesta de tesis, desde el ingreso mismo al programa académico que estén estudiando. Esto implica un esfuerzo adicional del estudiante en sus primeros cuatrimestres, pues es una iniciativa autónoma, que le permitirá desarrollar una mejor tesis, cuya propuesta debe ser posteriormente protocolizada, como se explica en el siguiente artículo.

Un paso crucial para el éxito del proceso de tesis es identificar y obtener la aceptación, lo más temprano posible, de un Asesor propuesto, quien brinda un **acompañamiento continuo al estudiante**, desde la conceptualización de la propuesta, hasta la obtención de la aprobación para publicación del artículo divulgativo, pasando por los hitos de protocolización, informes cuatrimestrales de avance y sustentación de la tesis, como se explica más adelante en el presente reglamento.

Se recomienda que el estudiante use la siguiente tabla de contenido, como base para el desarrollo de su propuesta:



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	5 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

Título

1. Problema
 - a. Subproblemas (máximo 3)
2. Antecedentes
3. Justificación
4. Objetivo General
 - a. Objetivos específicos
5. Marco teórico
6. Metodología
 - a. Tipo de estudio
 - b. Población y muestra
 - c. Actividades propuestas
7. Cronograma de Actividades
8. Presupuesto
9. Bibliografía

La definición del significado y contenido de cada uno de los capítulos de la propuesta, son discutidos en la literatura de Metodología de la Investigación.


Una guía metodológica para la formulación de la tesis de licenciatura son **las asignaturas del eje de investigación: Español, Informática, Iniciación al Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación**. Para la tesis de maestría, la guía metodológica es brindada en la asignatura Metodología de la Investigación o Métodos Cuantitativos, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.

ARTICULO 4. Protocolización de la propuesta

Los pasos para la protocolización de la propuesta de tesis de licenciatura o maestría son:

1. Haber aprobado la asignatura **Metodología de la Investigación o Métodos Cuantitativos**, dependiendo del plan de estudios que este cursando el estudiante.
2. Presentar la **propuesta de tesis para protocolización** ante la CIF, siguiendo la estructura estipulada en el Formato para Protocolización de Propuesta de Tesis, que está **disponible en la página WEB de la Universidad, sección Investigación**. Este y todos los otros formatos y cartas a los que se refiere este reglamento y que aparecen subrayados, están disponibles en la misma fuente. El formato digital de la propuesta entregada a la




	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	6 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

CIF, debe ser PDF con texto enriquecido o Microsoft Word. No son admisibles formatos tipo imagen (JPG, etc.). **Estos formatos son requeridos para todos los documentos que el estudiante envíe en versión digital a la CIF.**

3. Presentar ante la CIF, la carta de aceptación del asesor, firmada por el asesor y el estudiante y la rúbrica de evaluación de la propuesta, diligenciada y firmada por el Asesor.
4. La CIF revisa que el Documento de Protocolización de la Propuesta de Tesis cumpla con el desarrollo de la tabla de contenido presentada en el Artículo 3 y cumpla con la originalidad de contenido requerida. En caso de que no cumpla estos requisitos, la CIF devuelve el documento al tesista con las observaciones correspondientes, para que lo corrija y lo vuelva a someter. Una vez la CIF compruebe el cumplimiento de los requisitos en el documento entregado, lo presenta en el **Comité de Tesis**, que se reúne quincenalmente para aprobación del asesor propuesto e identificación de dos jurados, que cumplan con los requisitos estipulados en el siguiente artículo. Si el asesor propuesto no es aprobado, se le comunica al tesista y él debe: a) postular un nuevo asesor, o b) presentar un nuevo tema para su tesis, o c) escoger otra opción de grado.
5. Cuando el Comité de Tesis apruebe el asesor propuesto, selecciona **dos jurados** que cumplan los requisitos enunciados en el siguiente artículo. **La CIF contacta a los Jurados** a quienes les envía la propuesta de tesis y les indica los hipervínculos del formato de aceptación de ser jurado y la rúbrica de evaluación de la propuesta. El plazo de contacto y aceptación del jurado es de dos semanas calendario a partir de la fecha de aceptación del asesor. Si cumplido este plazo, **algún jurado** no le ha hecho llegar a la CIF, su evaluación, la CIF se lo comunica al tesista y el Comité de Tesis asigna un nuevo jurado, las veces que sea necesario hasta obtener el concepto de ambos jurados.
6. **La CIF le informa al estudiante, con frecuencia quincenal**, el avance de su proceso de protocolización de su propuesta de tesis, hasta que haya una respuesta final de la solicitud de protocolización.

El conjunto de resultados posibles para una solicitud de protocolización de propuesta de tesis de licenciatura o maestría, son:

- A. La propuesta de tesis se considera **protocolizada** cuando ambos jurados dan concepto de **APROBADA** a la propuesta y así lo comunica la CIF al estudiante, mediante Constancia de Protocolización de Propuesta de Tesis. A partir de ese momento, el estudiante adquiere la condición de **Tesista de la Universidad del Istmo** y debe entonces **pagar los derechos de Opción de Grado Tesis**. En ningún

	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	7 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

caso los derechos de Opción de Grado Tesis son reembolsables o válidos para una nueva propuesta de tesis o para otra opción de grado.


- B. Si alguno de los dos jurados emite concepto de **PENDIENTE DE CORRECCIONES**, dichas correcciones las comunica a la CIF, quien a su vez las comunica al estudiante para que las incorpore en su propuesta y la vuelva a someter ante la CIF, que la remite al **Jurado correspondiente** para una nueva revisión. Si el jurado en cuestión reporta su inconformidad con el documento corregido, el estudiante tiene derecho a repetir este proceso de corrección dos veces más. Si cumplido este término, el **Jurado correspondiente** no aprueba la propuesta, ésta se considera NO APROBADA.
- C. Si solo un jurado da un concepto de NO APROBADA, se contempla la figura de la **Apelación ÚNICA**, en la cual el **Asesor** puede enviar una solicitud ante la CIF para cambio de **Jurado**, sustentando debidamente las razones para desestimar los argumentos de ese **Jurado**. El Comité de Tesis decide si se cambia o no a ese **Jurado**; si el Comité de Tesis decide no reemplazar a ese **Jurado**, la Propuesta de Tesis se considera NO APROBADA. En caso de que el Comité de Tesis decida aprobar el cambio de **Jurado**, el Comité de Tesis busca otro Jurado, siguiendo el mismo procedimiento descrito en este artículo, desde el paso 5. Si el concepto final del nuevo **Jurado** es de NO APROBADA, la Propuesta de Tesis se considera NO APROBADA, sin posibilidad de nueva apelación. Si **ambos Jurados** emiten concepto de NO APROBADA, la propuesta de tesis se considera NO APROBADA.
- D. Cuando la propuesta de tesis es **NO APROBADA**, la CIF se lo comunica al estudiante y él debe presentar una nueva propuesta para protocolización u optar por otra opción de grado.

ARTICULO 5. Selección, Requisitos e Incentivos del Asesor y de los Jurados

La responsabilidad de buscar, identificar y obtener la aceptación de un Asesor de Tesis es exclusivamente del estudiante, quien dispone de varios recursos para tal fin:

- Sus profesores o tutores de las asignaturas presenciales o virtuales, durante la licenciatura o maestría.
- Profesores e investigadores de la Universidad del Istmo o de otra universidad nacional o internacional.
- Profesionales que laboran en el área temática de la propuesta de tesis.
- Autores de publicaciones en el tema de la propuesta de tesis.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	8 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

El Asesor de Tesis también puede postular por escrito ante la CIF a un **Co-Asesor de la Tesis**, cuando considere que el Co-Asesor pueda aportar otra experiencia, enfoque y/o coyuntura a la Tesis. En este caso, el Asesor de Tesis, es directamente responsable del Co-Asesor para todos los fines académicos, investigativos y administrativos que correspondan.

La responsabilidad de aprobar al Asesor Propuesto y asignar a los dos Jurados, es del Comité de Tesis.


Los requisitos para ser Asesor o Jurado de tesis son:

- Ser un profesional con **un grado académico igual o mayor al que está optando el tesista.**
- Un jurado debe tener formación y/o experiencia en la disciplina abordada en la propuesta de Tesis.
- El otro jurado debe tener formación y/o experiencia en Metodología de la Investigación.
- Llenar, firmar y enviar digitalmente a la CIF, la Carta de Aceptación a ser Asesor o Jurado de la tesis.
- Presentar su Curriculum Vitae en el formato informado por la CIF y anexar copias simples de sus títulos universitarios.

Los incentivos para ser Asesor o Jurado son:

- Ser coautor del artículo divulgativo que será un entregable de la investigación adelantada por el tesista. El Asesor tiene la facultad de decidir si uno o dos jurados serán coautores del artículo, con base en los aportes de los jurados en la elaboración del artículo divulgativo.
- Obtener certificación de Ejecutoria Académica como asesor o jurado, emitido la Universidad del Istmo.
- Puntaje en el escalafón docente de la Universidad del Istmo, por aportes a la investigación.
- Un incentivo económico, cuyo monto y forma de pago se especifican en el Manual de Pagos a Asesores y Jurados.

ARTICULO 6. Informes de Avance y Sustentación de Tesis

	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	9 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	


Cada cierre de cuatrimestre, contado a partir de la fecha de notificación de la protocolización de la propuesta, el tesista debe enviar a la CIF, una versión digital del **Informe Cuatrimestral de Avance de Investigación**. Cada uno de estos informes debe reflejar la evolución de la investigación, desde la propuesta protocolizada, el avance progresivo de la investigación, hasta llegar a su culminación y sustentación. La CIF envía el informe a el Asesor, quien emite su concepto, lo reporta en el Formato de Evaluación de Informes de Avance y lo envía a la CIF. Los tres posibles conceptos del Asesor son: NO APROBADO, PENDIENTE DE CORRECCIONES Y APROBADO. Si el concepto es NO APROBADO o el tesista **no presenta el informe respectivo** a más tardar cuatro meses calendario del vencimiento del plazo de entrega del informe, se entiende que el estudiante ha abandonado el proyecto de investigación y por consiguiente debe: a) proponer uno nuevo para protocolización, como se especifica en el artículo 4 del presente reglamento, o b) optar por otra opción de grado. Si el concepto es PENDIENTE DE CORRECCIONES, el tesista debe incorporar dichas correcciones, en el siguiente Informe de Avance o en el documento de tesis para sustentación, según corresponda. Si el concepto es APROBADO, el tesista puede continuar con su investigación hasta el próximo Informe Cuatrimestral de Avance de Investigación o a la sustentación, según corresponda.

En cada Informe Cuatrimestral de Avance se reporta el progreso de la investigación, NO la escritura progresiva del documento de tesis. Una sana practica investigativa es: *“empezar a escribir, cuando se han encontrado las conclusiones de la investigación”*. Por lo tanto, la estructura del Informe es más un reporte de qué y cómo se está investigando, en lugar de un avance del documento final de tesis. Cada informe cuatrimestral de avance debe describir el grado de desarrollo actual de las actividades descritas en el cronograma presentado en la propuesta de tesis.

El tesista puede desarrollar su proyecto de investigación de manera simultánea con sus asignaturas. Cuando haya escrito su documento de tesis, con la aprobación de su Asesor, puede solicitar la sustentación de la tesis, siguiendo estos pasos:


1. Entregar ante la CIF versión digital del documento de tesis, siguiendo los lineamientos del Formato de Tesis.
2. El asesor debe enviar a la CIF, Carta de Recomendación de Tesis para Sustentación.
3. **La CIF revisa el cumplimiento de la originalidad y formato de la tesis.** En caso de algún incumplimiento lo notifica al tesista, con copia al Asesor, para las correspondientes correcciones, hasta lograr el cumplimiento.
4. La CIF envía el documento de tesis a los **dos jurados** y les propone una fecha de sustentación mínimo una semana después del envío del documento de tesis para su evaluación.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	10 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

5. La CIF agenda el día, la hora y el lugar de la sustentación, de acuerdo a la conveniencia de los jurados, el asesor y el tesista; cada uno puede atender la sustentación de manera virtual o presencial.
6. Si el **Asesor o alguno de los dos jurados no asiste a la sustentación**, se le notifica su inasistencia y se programa y comunica a todos los interesados, una nueva fecha y hora de sustentación. Si el Asesor o el mismo jurado persiste en la inasistencia, el Comité de Tesis asigna un nuevo Asesor o Jurado y la CIF procede a programar una nueva fecha para la sustentación.
7. El Asesor actúa como moderador y garante académico de la Universidad del Istmo y es finalmente quien entrega el Acta de Sustentación a la CIF, para su correspondiente archivo y copia al tesista.
8. La sesión de sustentación de la tesis tiene el siguiente orden del día:
 - A. Presentación oral de la tesis a cargo del tesista. Tiene una duración entre 30 y 45 minutos.
 - B. Periodo de preguntas y respuestas formuladas por el Asesor y los dos Jurados. Aproximadamente tiene 30 minutos de duración.
 - C. **Deliberación y evaluación.** Es una sesión privada, donde sólo están presentes el Asesor y los dos Jurados, en la que evalúan tanto el documento de tesis como la sustentación del tesista. Los conceptos de los tres miembros de esta sesión tienen exactamente la misma preponderancia, no existiendo prioridad alguna entre Asesor y Jurados. El resultado de la deliberación y la evaluación debe ser preferiblemente por consenso entre los tres y plasmarse en la Acta de sustentación de tesis. Si no se alcanza el consenso, cada uno debe registrar independientemente su concepto individual en copias individuales de dicha Acta.
9. **La mínima calificación aprobatoria de la Asignatura Trabajo de Graduación es de 81/100.** Esta calificación está conformada por dos componentes:
 - **La sustentación de tesis.** Se califica en una escala de 0 a 100 y representa el 80% de la calificación de la asignatura Trabajo de Graduación o equivalente.
 - **El artículo divulgativo.** Se califica en una escala de 0 a 100 y representa el 20% de la calificación de la asignatura Trabajo de Graduación o equivalente
10. **Una calificación de la sustentación de tesis, por debajo de 81/100, se considera reprobatoria.** En este caso el tesista puede solicitar una segunda sustentación de tesis, como máximo. **Si la calificación de la segunda sustentación de tesis es reprobatoria**, el estudiante pierde la opción de grado y debe: a) presentar una nueva propuesta de tesis, o b) elegir otra opción de grado.
11. Si a pesar de obtener una calificación aprobatoria en la sustentación de tesis, quedan consignadas en el acta **correcciones solicitadas por los Jurados**, el tesista debe



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA	PÁGINA	11 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

incorporar las correcciones al documento de tesis y enviarlas al Asesor, las veces que sea necesario hasta que el Asesor apruebe las correcciones y así lo comunique a la CIF.

ARTICULO 7. El Artículo Divulgativo

El tesista de licenciatura debe escribir, junto con su asesor, un artículo divulgativo y obtener la aprobación para publicación en una revista digital o impresa, publicada por una institución académica, empresa, u otro tipo de organización, empezando por la propia Universidad del Istmo

El tesista de maestría debe escribir, junto con su asesor, un artículo para publicación, con las siguientes opciones:

- Si el artículo obtiene aprobación para publicación en una **revista científica indexada**, el tesista obtendrá una calificación de 100/100 en la componente Artículo de Divulgación de la calificación de la asignatura Trabajo de Graduación.
- Si el artículo obtiene aprobación para publicación en una **revista científica no indexada o de divulgación**, el tesista obtendrá una calificación de 81/100 en la componente Artículo de Divulgación de la calificación de la asignatura Trabajo de Graduación.

En ambos casos, Licenciatura o Maestría, el primer autor del artículo será el tesista y el segundo su Asesor. A juicio del Asesor, uno o ambos jurados pueden ser coautores del artículo, dependiendo de su participación en la construcción del artículo. En el título del artículo, el tesista debe explícitamente manifestar su afiliación con la Universidad del Istmo, lo mismo que el Asesor y/o Jurados, en caso de que ellos sean colaboradores de la Universidad del Istmo.


ARTICULO 8. Matricula y Calificación de la Asignatura Trabajo de Graduación.

Los requisitos para que el tesista pueda matricular la asignatura Trabajo de Graduación, son:

- Aprobación de la sustentación de la tesis.
- Aprobación para publicación del Artículo Divulgativo.
- Tener un avance académico que le permita matricular la asignatura Trabajo de Graduación, de acuerdo con el diseño curricular del plan de estudios de su carrera de licenciatura o maestría. Si el tesista no cumple este requisito, la **CIF archiva los documentos** que demuestran la aprobación de los dos anteriores requisitos, con todas las firmas adecuadamente estampadas, hasta que el tesista pueda matricular Trabajo de Graduación, de acuerdo con el diseño curricular de su plan de estudios.

Después que cumpla los tres requisitos anteriores, el tesista debe:



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-IF-RE01		
		VERSIÓN	1		
	DE TESIS DE LICENCIATURA Y MAestrÍA	PÁGINA	12 de 12		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		23	07	2021	

- a. Matricular **la Asignatura Trabajo de Graduación** Matricular la asignatura Trabajo de Graduación para que la CIF pueda asignar la calificación correspondiente.
- b. Obtener la firma del Asesor y los jurados en la Hoja de Aprobación, que es parte de las hojas introductorias del documento final de tesis.
- c. Imprimir y empastar el documento de tesis, siguiendo estrictamente el Formato de Tesis de Licenciatura y Maestría; cualquier discrepancia causa la necesidad de volver a imprimir y empastar.
- d. Entregar a la CIF el documento original de tesis; la CIF lo remite a Biblioteca Central; en caso de que el tesista pertenezca a una sede diferente de la central, debe entregar una copia adicional para la biblioteca de su sede.
- e. La CIF revisa que el tesista se encuentre paz y salvo con la biblioteca y entonces procede a tramitar la asignación de la calificación correspondiente a la asignatura Trabajo de Graduación, con el departamento de Registro y Control.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA

El Presente Reglamento de Tesis, rige para todos los estudiantes de los programas de licenciatura y maestría de la Universidad del Istmo, que soliciten protocolización de propuesta de tesis ante la CIF, con posterioridad a la aprobación del reglamento por parte del Consejo Académico, reemplazando en su totalidad cualquier otro reglamento de tesis previo.

Aprobado mediante Resolución N° 01-CA-02 de Consejo Académico del 25 de Julio de 2019.